

INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DIA 19 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DIA DEL MAESTRO OBRERO CONSTRUCTOR

Boletín N° 11.221-04 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, iniciado en moción de los senadores (a) señora Adriana Muñoz D`Albora y señores Carlos Bianchi Chelech, Francisco Chahuán Chahuán, Baldo Prokurica Prokurica y Rabindranath Quinteros Lara.

I.-IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO

Consiste, en efectuar un reconocimiento social al oficio de maestro obrero constructor con el objeto, por una parte, de realzar mediante una ley lo que ya se celebra el día 19 de marzo de cada año, y, por otra parte, contribuir en fomentar y visibilizar un trabajo que resulta fundamental en el desarrollo productivo del país.

II.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.-No existen normas en carácter de quórum especial.

2.-No requiere trámite de Hacienda.

3.-El proyecto fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de los 8 miembros presentes diputadas y diputados Claudio Arriagada Macaya (Presidente), Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce, Maya Fernández Allende, María José Hoffmann Opazo, Issa Kort Garriga, Roberto Poblete Zapata y Víctor Torres Jeldes.

4.- El proyecto fue aprobado en la forma descrita, en los mismos términos propuestos por el Senado.

5.-Diputado informante: Don Marcos Espinosa Monardes.

III.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Los antecedentes consignados en el primer trámite constitucional especifican que se ha hecho una costumbre en el país, desde hace algunos años,

celebrar el día 19 de marzo como el día del maestro obrero constructor fecha que, aunque no se corresponde con la celebración de San José Obrero, Patrono de los maestros constructores, si se encuentra cercana a ella, permitiendo un reconocimiento mucho más especial para este tipo de trabajador.

Destaca que son muchas las razones que justifican la existencia de un reconocimiento a este importante oficio, por cuanto los maestros constructores realizan una sacrificada e insustituible labor que, lamentablemente, no tiene el reconocimiento social ni económico que se merece, recibiendo muchas veces un salario que está muy por debajo de lo que significa su importante y muchas veces arriesgado trabajo.

Agrega que en reiteradas ocasiones las voces de malestar social y laboral surgen de este sector que sienten muchas de sus demandas de justicia salarial, seguridad laboral y otros beneficios aún insatisfechas.

Señala que, en esta materia, la Cámara Chilena de la Construcción ha intentado dar un realce a esta celebración con el ánimo de impulsar el desarrollo y fomento de la actividad de la construcción, un elemento fundamental para el crecimiento del país, y que dicha organización también se encuentra desarrollando diversos proyectos sociales orientados a los trabajadores y sus familias en las áreas de salud, capacitación, vivienda, recreación y educación.

En cuanto a los derechos y beneficios de los trabajadores obreros constructores, hace presente que falta mucho por avanzar. Sin embargo, destaca que declarar el día 19 de marzo de cada año como su día nacional, es un símbolo de un reconocimiento a su labor y una oportunidad para que cada año éstos puedan ser oficialmente reconocidos.

IV.-- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO

Atendidas las características de la iniciativa legal, por la unanimidad de los integrantes presentes, la Comisión decidió efectuar la discusión y votación, tanto general como particular, en un solo acto.

A su respecto, los integrantes de la Comisión se manifestaron muy de acuerdo con la iniciativa y sus fundamentos porque coincidieron en lo positivo que resulta el reconocimiento a tantos hombres y no pocas mujeres que día a día trabajan en duras condiciones, invierno y verano mayoritariamente a la intemperie, usando fuerza e ingenio donde destaca la amistad y el compañerismo en la jornada, como ocurre con el maestro obrero de la construcción.

Respecto a la fecha elegida, 19 de marzo para la celebración de su día, llamó la atención por no ser el 1 de mayo, fecha en que tradicionalmente se festeja a San José desde la mirada de San José Obrero, Patrono de los Trabajadores; al

respecto, el diputado Kort precisó que San José es celebrado en dos ocasiones distintas, una, el 1 de mayo señalado, y la otra, el día 19 de marzo, fecha en que los creyentes conmemoran a San José "P.P.", o Padre Putativo de Jesucristo.

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, procedió a dar su aprobación, tanto en general y en particular, por la unanimidad de ocho de sus integrantes presentes, señores (a) Arriagada (Presidente), Espinosa, don Marcos, Farías, Fernández, Hoffmann, Kort, Poblete y Torres

Por las razones señaladas y por las que expone oportunamente el Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar en iguales términos, el texto propuesto por el Senado, con el siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Establécese el 19 de marzo de cada año, como el Día del Maestro Obrero Constructor.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 21 de septiembre del año en curso, con asistencia de los diputados (as) señores (a) Claudio Arriagada Macaya (Presidente), Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce, Maya Fernández Allende, María José Hoffmann Opazo, Issa Kort Garriga, Roberto Poblete Zapata y Víctor Torres Jeldes.

Sala de la Comisión, a 22 de septiembre de 2017

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión